

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

OFICIO mediante el cual se comunica el otorgamiento del permiso de distribución de gas natural a DGN de la Laguna-Durango, S. de R.L. de C.V., para la Zona Geográfica de La Laguna-Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/1005/99.

Asunto: Se comunica el otorgamiento del permiso de distribución de gas natural número G/063/DIS/99 a DGN de la Laguna-Durango, S. de R.L. de C.V. para la Zona Geográfica de La Laguna-Durango.

Al público en general:

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 46 del Reglamento de Gas Natural, la Comisión Reguladora de Energía hace del conocimiento general que el 14 de mayo de 1999, esta Comisión dictó la resolución número RES/073/99 para declarar ganador de la Licitación Pública Internacional LIC-GAS-012-1998 para otorgar el permiso de distribución de gas natural para la Zona Geográfica de La Laguna-Durango a DGN de la Laguna-Durango, S. de R.L. de C.V.

El 18 de junio de 1999, la Comisión Reguladora de Energía otorgó, mediante la resolución número RES/097/99, el permiso de distribución número G/063/DIS/99 a DGN de la Laguna-Durango, S. de R.L. de C.V., con domicilio en Prolongación Mónaco número 100, esquina boulevard Constitución, colonia El Tajito, 27100, Torreón, Coahuila.

El objeto del permiso es autorizar al permissionario para que lleve a cabo la actividad de distribución de gas natural por medio de ductos en la Zona Geográfica de La Laguna-Durango, la cual comprende los centros de población de Torreón, Coahuila; Gómez Palacio, Ciudad Lerdo y Victoria

de Durango, Durango (**Diario Oficial de la Federación**, 10. de diciembre de 1998).

La propuesta de la empresa mencionada consistió en un Ingreso Máximo Inicial de 11.4219 pesos por Gigacaloría y un nivel de cobertura de 50,084 clientes al quinto año, contado a partir de la fecha del otorgamiento del permiso, el cual tendrá una vigencia de 30 años.

Este permiso confiere a DGN de la Laguna-Durango, S. de R.L. de C.V. una exclusividad de doce años sobre la construcción de un sistema de distribución y la prestación del servicio de recepción y entrega de gas dentro de la Zona Geográfica de La Laguna-Durango. El periodo de exclusividad comenzará a partir del otorgamiento de este permiso.

DGN de la Laguna-Durango, S. de R.L. de C.V. realizará una inversión de 35.4 millones de dólares de los Estados Unidos de América en los primeros cinco años de operación.

La resolución por la cual se otorgó el permiso y el propio título del permiso, podrán ser consultados en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Reguladora de Energía, así como en la página electrónica de la CRE (<http://www.cre.gob.mx>)

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracciones XII, XVI y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 1 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 46 del Reglamento de Gas Natural, y 31 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Atentamente

México, D.F., a 25 de junio de 1999.-
El Secretario Ejecutivo de la Comisión Reguladora
de Energía, **Pedro Ortega**.- Rúbrica.

(R.- 107102)